

Expediente: 393/20

Carátula: CREDIL SRL C/ CORDOBA JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/10/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORDOBA, JORGE DANIEL-DEMANDADO
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/20



H20461483533

JUICIO: CREDIL SRL c/ CORDOBA JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 393/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

Informando a V.S. que en providencia de fecha 27/09/2024 se consigno erróneamente el monto de las cifras a percibir por la letrada Guerrero. Asimismo se informa que la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO tiene para percibir la suma de \$ 128.799,42 en concepto de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS A PRACTICARSE. Se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 14.376,68, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de AFIP y de CBU.

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2024.

I. Conforme a lo informado por el actuario, déjese sin efecto la providencia de fecha 27/09/2024, decretándose en su reemplazo:

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: TRANSFIERASE:

a) La suma de \$ 12.401,25 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 25/100)(se hace constar que se abona la suma de \$10.974,56 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$2.304,65)**, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$877,96), resulta la suma de \$12.401,25), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS regulados a favor de la Dra. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N° 2850608750095328439345 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de \$ 1.097,45 (PESOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 45/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 877,96 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N°

2850608750095328439345, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-MMJ.

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.